

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

RADICADO: 080013110003-2023-00038-00

PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN, EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN UNION MARITAL HECHO

DEMANDANTE: AVELINO ENRIQUE SIADO ANGULO

DEMANDADA: NAZLY DE JESUS DE LA TORRE SIADO.

Revisada la actuación se observa que las partes: demandante y demandada llegaron a un acuerdo transaccional por escrito, el cual aportaron al juzgado en fecha 16 de junio de 2023.

Posteriormente, la apoderada judicial de la parte demandante allegó, en fecha 18 de julio de la presente anualidad un memorial, por medio del cual desiste de las pretensiones de la demanda, y como quiera que la solicitante tiene facultad para desistir, y en este caso no se ha proferido sentencia, el Despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, aceptará el desistimiento y se dará por terminada la presente actuación.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- Acéptese el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.
- 2.- Dese por terminado el presente proceso.
- 3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 135
Fecha: 4 de agosto de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
3 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cbfb0f7dcbabae89c1ae0307fd9ecef9273b7d9f80edb9d0eae0b7df6656f7**

Documento generado en 03/08/2023 02:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>